



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN MARCOS

RESOLUCION No. 035 De Mayo 18 del 2.015

Por la cual se modifica la Resolución No.007 de Febrero 12 del 2.015 mediante la cual se concedió una Licencia Urbanística Clase **URBANIZACION** Para el Proyecto "**URBANIZACION 20 DE OCTUBRE**"

El SUSCRITO SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPIO DE SAN MARCOS – SUCRE , EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997 Y LOS DECRETOS 0564 DE 2006 Y 1469 DE ABRIL 30 DE 2010, Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y CONCORDANTES

CONSIDERANDO:

Que la Señora; **AIDA ROSARIO YEPES TOVAR**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 23.198.307, le fue expedida la Resolución No. 007 de Febrero 12 del 2.015 mediante la cual se concedió una **LICENCIA URBANÍSTICA CLASE URBANIZACION** para el proyecto denominado :**URBANIZACION 20 DE OCTUBRE**.

Que la Señora; **AIDA ROSARIO YEPES TOVAR**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 23.198.307, solicito ante esta secretaria de planeación en fecha 20 de Abril del 2.015 MODIFICAR la Resolución No. 007 de Febrero 12 del 2.015 mediante la cual se concedió una **LICENCIA URBANÍSTICA CLASE URBANIZACION** , para el proyecto denominado :**URBANIZACION 20 DE OCTUBRE**.

Que se requieren hacer unos ajustes al Cuadro de área del proyecto **URBANIZACION 20 DE OCTUBRE** , por lo que la Señora; **AIDA ROSARIO YEPES TOVAR**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 23.198.307, solicito nuevamente ante esta secretaria de planeación en fecha 18 de Mayo del 2.015 MODIFICAR la Resolución No. 007 de Febrero 12 del 2.015 mediante la cual se concedió una **LICENCIA URBANÍSTICA CLASE URBANIZACION**

"GARANTIA DE UN BUEN GOBIERNO "



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN MARCOS

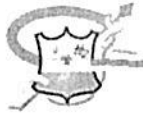
Que por lo anterior ante expuesto esta secretaria

Resuelve:

Modificar El Artículo Cuarto , de la Res. No. 007 de Febrero 12 del 2.015 el cual quedara así:

ARTICULO CUARTO. Se Autoriza la Construcción de 200 unidades de vivienda de interés social prioritario para el proyecto **“URBANIZACION VILLA ANGELA”** la cual estará distribuida de acuerdo al siguiente Cuadro de áreas

CUADRO DE AREAS			
PROYECTO URBANIZACION 20 DE OCTUBRE			
SAN MARCO - SUCRE			
DESCRIPCION	AREA/M2	%	
AREA BRUTA DEL TERRENO	70.928,00		
AREA RESERVADA 1	10.354,22		
AREA RESERVADA 2	10.288,92		
AREA DE PROTECCION DE ARROYO	3.298,23		
AREA NETA AURBANIZAR	46.986,63		
DENSIDAD POR HECT (Para el presente proyecto)	43		
AREA UTIL DE TERRENO			
AREA DE LOTES (200) 7 X 14 Mts	19.600,00	42%	
AREAS DE CESION			
VIAS VEHICULARES	9.832,35	21%	58%
VIAS PEATONALES	1.236,33	3%	
ANDENES	2.571,00	5%	
ESPACIO PUBLICO (ZONAS VERDES Y RECREACION (7,886 M ²) - FRANJA DE AMOBLAMIENTO O ANTEJARDIN (1,561 M ²))	9.447,17	20%	
AREA DE ESTACIONAMIENTOS (PARA 30 PUESTOS)	540,78	1%	
EQUPAMENTO URBANO (INCLUYE 200M ² PARA SALON COMUNAL)	3.759,00	8%	
TOTAL AREA DE CESIONES	27.386,63	58%	

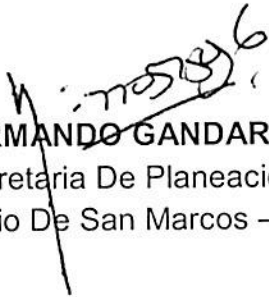


ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN MARCOS

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Los artículos establecidos en la Resolución No. 007 del 12 de Febrero de 2015, los cuales no fueron objeto de modificaciones por medio de la presente Resolución se mantienen Vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide la presente certificación en San marcos - Sucre a los 18 días del mes de Mayo del año (2.015) Dos mil Quince


ALFONSO ARMANDO GANDARA RICARDO
Secretaria De Planeación
Municipio De San Marcos -Sucre

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN MARCOS

RESOLUCION No. 034 De Abril 16 del 2.015

Por la cual se modifica la Resolución No.007 de Febrero 12 del 2.015 mediante la cual se concedió una Licencia Urbanística Clase **URBANIZACION**
Para el Proyecto "**URBANIZACION 20 DE OCTUBRE**"

El SUSCRITO SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPIO DE SAN MARCOS – SUCRE , EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997 Y LOS DECRETOS 0564 DE 2006 Y 1469 DE ABRIL 30 DE 2010, Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y CONCORDANTES

CONSIDERANDO:

Que la Señora; **AIDA ROSARIO YEPES TOVAR**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 23.198.307, le fue expedida la Resolución No. 007 de Febrero 12 del 2.015 mediante la cual se concedió una **LICENCIA URBANÍSTICA CLASE URBANIZACION** para el proyecto denominado :**URBANIZACION 20 DE OCTUBRE**.

Que la Señora; **AIDA ROSARIO YEPES TOVAR**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 23.198.307, ha solicitado ante esta secretaria de planeación MODIFICAR la Resolución No. 007 de Febrero 12 del 2.015 mediante la cual se concedió una **LICENCIA URBANÍSTICA CLASE URBANIZACION** , para el proyecto denominado :**URBANIZACION 20 DE OCTUBRE**.

Que al Momento de Radicar la solicitud de Modificación a la Licencia Urbanística Clase Urbanización , se les informó al peticionario sobre las obligaciones que le asiste como titular de cumplir con la normatividad vigente en materia de Manejo Ambiental y elementos sobrantes producto de la obra a ejecutar (Resolución 541 de 1.994 Ministerio de medio Ambiente)

"GARANTIA DE UN BUEN GOBIERNO "

Carrera 28 No. 17-71 San Marcos- Sucre- Telefono 09 (5) 2954798 Fex (5) 2954797
alcaldia@sanmarcos-sucre.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN MARCOS

Que el lote de terreno de propiedad de la señora : **AIDA ROSARIO YEPES TOVAR** , identificada con la cedula de ciudadanía No. 23.198.307, cuenta con la disponibilidad inmediata, incondicional de los servicios Públicos como son: Acueducto, Alcantarillado , Energía Eléctrica, expedidos por las empresas

prestadoras de Estos servicios Públicos , dando fiel cumplimiento a al Reglamento Técnico de Instalaciones Sanitarias RAS 2000, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE-RETIEP, y Gas Natural Domiciliario.

Que el Solicitante presentó **CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA** emitido por ELECTRICARIBE, calendada el 25 de Febrero del 2.015, para una carga requerida de 200 kva, según expediente No. P43302015020014

Que el Solicitante presentó **CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTRAILLADO**, emitido por EMPRESA DE SERVICIOS DE SAN MARCOS "ESSAM" E.S.P. , calendada el 17 de Febrero del 2.015.

Que el Solicitante presentó **CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO DE GAS NATURAL**, emitido por SURTIGAS S.A. E.S.P., calendada el 24 de Febrero del 2.015.

Que proyecto Urbanístico presentado ante esta secretaria de planeación Municipal da cumplimiento a las disposiciones en materia de espacio público del Municipio y garantiza la accesibilidad a personas con movilidad reducida, de conformidad con las normas vigentes (ley 361 de 1997 , y parágrafo 2 del artículo 29 de la ley 546 de 1999 o ley 1114 de 2006 y los Decretos 1538 de 2005 y 160 de 2003) y demás normas complementarias y Concordantes.)

Que en cumplimiento del Decreto 1469 de 2010 se citaron a los vecinos colindantes mediante comunicaciones escritas, con el objetivo que presentaran, si las tuvieron, objeciones a la Licencia

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN MARCOS

Que de conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo No.25 y el párrafo tercero del artículo 31 del Decreto 1469 de 2010, aceptaron en calidad de profesionales responsables del proyecto objeto de la solicitud los siguientes:

PROFESION	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº DE MATRICULA PROFESIONAL
Arquitecto Proyectista	Ángel Martínez Ceballos	08700-70654 (Atl.)
Ingeniero Civil Calculista	Luis Eduardo Buelvas Peña	08202087624 (Atl.)
Constructor	A.C.I. CONSTRUCCIONES S.A.S.	NIT 900.463.805-3

Que el proyecto fue evaluado en su parte estructural y cumple con las exigencias mínimas establecidas en la Normas Sismo Resistente Colombianas, establecidas en la ley 400 de 1997, ley 1229 de 2008 y Norma NSR-10

Que el Proyecto da cumplimiento a las disposiciones con respecto a los sistemas de protección y detección contra incendio (*Toda edificación deberá cumplir con los requisitos mínimos de protección contra incendios*) de acuerdo a lo establecido en el Título J de la Norma Sismo Resistente 2.010 NSR-10.

Que el lote de terreno donde se desarrollara el plan de vivienda cuenta con vías de acceso determinadas.

Que acorde con el Plan de ordenamiento Territorial (P.O.T.), se va a desarrollar un proyecto de construcción de Vivienda de interés prioritario de acuerdo a los planos presentados con las siguientes características:

- **VIVIENDA INTERÉS SOCIAL PRIORITARIO (V.I.P.)**

Uso: Vivienda De Interés Social Prioritario

Tipología. UNIFAMILIAR

Números de pisos 1

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN MARCOS

Área del Lote: 7.00 x 14.00 (98.00 Mts²)

No. de Viviendas: 200 Unidades

No. de Viviendas destinadas para Discapacitados: 4 Unidades

No. de Estacionamientos para Discapacitados: 2 Unidades

No. de Estacionamientos para Residentes: 28 Unidades

Índice de Ocupación: 71.50 %

Índice de Construcción: 51 %

Área de Construcción de la Vivienda: 50 M²

Área de Construcción Progresiva o Futura Ampliación: 20.00 M²

Que por lo anterior ante expuesto esta secretaria

Resuelve:

Modificar los Artículos Primero, Cuarto y adicionar el Artículo Décimo Séptimo y Décimo Octavo de la Res. No. 007 de Febrero 12 del 2.015 los cuales quedaran así:

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la señora: **AIDA ROSARIO YEPES TOVAR**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 23.198.307., LA MODIFICACION a la Resolución No. 007 de Febrero 12 del 2.105, por medio de la cual se expidió la **LICENCIA URBANÍSTICA CLASE URBANIZACION**, para el proyecto denominado: **URBANIZACION 20 DE OCTUBRE**, para **LA CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS Y PRIVADOS**, y la Construcción de **INFRAESTRUCTURA DE VIAS, SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS QUE PERMITAN LA ADECUACION, DOTACION, PARA LA FUTURA CONSTRUCCION de EDIFICACIONES**, Sobre un inmueble ubicado en la **CALLE 19 No. 12-61 – Barrio 20 de Enero**, cuya cabida y linderos se encuentra en la Escritura No. 581 de Dic. 28 del 2.010 Notaria Única de San Marcos y con folio de Matricula Inmobiliaria No. 346-11531 y Código Catastral No. 010004370009000

"GARANTIA DE UN BUEN GOBIERNO "

Carrera 28 No. 17-71 San Marcos- Sucre- Telefono 09 (5) 2954798 Fex (5) 2954797
alcaldia@sanmarcos-sucre.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN MARCOS

Parágrafo No. 1: DESCRIPCION DE LA URBANIZACION: El proyecto autorizado consiste en el desarrollo urbanístico de Vivienda de interés Prioritario de la “**URBANIZACIÓN 20 DE OCTUBRE**”, en una extensión de terreno de 43.057 Metros², habilitándolo en 13 manzanas, dotándolas de servicios públicos, de infraestructura vial, consistente en Vías Vehiculares y Peatonales, Andenes y bordillos, zonas verdes y de Recreación, Jardín y áreas de cesión, áreas de Protección y demás obras contempladas en el planeamiento urbanístico que permitan el desarrollo de los predios.

ARTICULO CUARTO. Se Autoriza la Construcción de 200 unidades de vivienda de interés social prioritario para el proyecto “**URBANIZACION VILLA ANGELA**” la cual estará distribuida de acuerdo al siguiente Cuadro de áreas

CUADRO DE AREAS			
PROYECTO URBANIZACION 20 DE OCTUBRE			
SAN MARCO - SUCRE			
DESCRIPCION	AREA/M2	%	
AREA BRUTA DEL TERRENO	70.928,00		
AREA RESERVADA 1	10.354,22		
AREA RESERVADA 2	10.288,92		
AREA DE PROTECCION DE ARROYO	3.298,23		
AREA NETA AURBANIZAR	46.986,63		
DENSIDAD POR HECT (Para el presente proyecto)	43		
AREA UTIL DE TERRENO			
AREA DE LOTES (200) 7 X 14 Mts	19.600,00	42%	
AREAS DE CESION			
VIAS VEHICULARES	9.832,35	21%	58%
VIAS PEATONALES	1.236,33	3%	
ANDENES	2.571,00	5%	
ESPACIO PUBLICO (ZONAS VERDES Y RECREACION (7,886 M²) - FRANJA DE AMOBLAMIENTO O ANTEJARDIN (1,561 M²))	9.447,17	20%	
AREA DE ESTACIONAMIENTOS (PARA 30 PUESTOS)	540,78	1%	
EQUPAMENTO URBANO (INCLUYE 200M² PARA SALON COMUNAL)	3.759,00	8%	
TOTAL AREA DE CESIONES	27.386,63	58%	

“GARANTIA DE UN BUEN GOBIERNO “

Carrera 28 No. 17-71 San Marcos- Sucre- Telefono 09 (5) 2954798 Fex (5) 2954797
alcaldia@sanmarcos-sucres.gov.co



AREAS DISTRIBUIDAS POR MANZANAS

Manzana	Nº. De Lotes x Manzana	Medidas de Lotes	Area x Lote M ²	Total M ²
1	10	7 X 14	98	980
2	7	7 X 14	98	686
3	13	7 X 14	98	1.274
4	14	7 X 14	98	1.372
5	14	7 X 14	98	1.372
6	18	7 X 14	98	1.764
7	14	7 X 14	98	1.372
8	12	7 X 14	98	1.176
9	16	7 X 14	98	1.568
10	16	7 X 14	98	1.568
11	12	7 X 14	98	1.176
12	17	7 X 14	98	1.666
13	24	7 X 14	98	2.352
14	13	7 X 14	98	1.274
TOTAL	200			19.600

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: A.C.I. CONSTRUCCIONES S.A.S. empresa privada debidamente constituida mediante Escritura Pública No. 1,469 del 27 de Junio de 1991 , otorgada en la Notaria Tercera de Barranquilla e inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla el día 18 de Julio de 1,991 bajo el No. 41.757 e identificada con el NIT N° 900.463.805-3 , representada legalmente por **VANESSA GRACIELA MORALES FERRER** identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.129.571.604 será la Empresa Responsable de ejecutar las Obras de Urbanismo de este proyecto.

“GARANTIA DE UN BUEN GOBIERNO “

Carrera 28 No. 17-71 San Marcos- Sucre- Telefono 09 (5) 2954798 Fex (5) 2954797
alcaldia@sanmarcos-sucre.gov.co




ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN MARCOS

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Los artículos establecidos en la Resolución No. 007 del 12 de Febrero de 2015, los cuales no fueron objeto de modificaciones por medio de la presente Resolución se mantienen Vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide la presente certificación en San marcos - Sucre a los Dieciséis (16) días del mes de Abril del año (2.015) Dos mil Quince


ALFONSO ARMANDO GANDARA RICARDO
Secretaria De Planeación
Municipio De San Marcos -Sucre